

 Departamento del Valle del Cauca Gobernación Secretaría de Educación	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA INMACULADA		PAGINA [de]
	RES. DE APROBACIÓN 2196 DE JUNIO 23 DE 2000 / REC. OFICIAL RES. 2000 DE 06 DE SEP 2002 / RES. APROBACIÓN MEDIA ACADÉMICA 04081 DE 18 DE NOV 2016 / RES. AMPLIACION 01081 DE 12 DE JUNIO 2017		CÓDIGO: 080/102
	DANE: 276845000102 NIT: 821003059-6 ICES: 565366		VERSION: 2
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha Elaboración 09/12/2022

ESTUDIOS PREVIOS

Proceso contractual de cuantía inferior a veinte (20) SMMLV, adelantado bajo las directrices del Manual de Contratación adoptado por el Consejo Directivo. Trámite sustentado en el artículo 11 de la Ley 715 de 2001 y en la Sección 3, Capítulo 6, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, por el cual se regulan los Fondos de Servicios Educativos.

1 FUNDAMENTOS JURÍDICO

En observancia y estricto cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.1 de la Subsección 5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021), se procede a dejar constancia del presente estudio previo para el desarrollo del proceso de selección, bajo el siguiente marco normativo:

Naturaleza Jurídica y Capacidad Contractual: La Institución Educativa María Inmaculada del municipio de Ulloa (Valle del Cauca), es un establecimiento educativo de carácter oficial, identificado con código DANE 276845000102, reconocimiento oficial mediante Resolución 2000 del 06 de septiembre de 2000 y NIT 821.003.059-6. Sus facultades de contratación se rigen por el artículo 11 de la Ley 715 de 2001, las disposiciones del Libro 2, Capítulo 6, Sección 3 del Decreto 1075 de 2015 (que compiló el Decreto 4791 de 2008) y demás normas concordantes.

Mandato Constitucional: De conformidad con el artículo 366 de la Constitución Política de Colombia, la solución de las necesidades insatisfechas de educación, salud y saneamiento ambiental constituye un objetivo fundamental del Estado. Para tal fin, los planes y presupuestos de las entidades territoriales darán prioridad al gasto público social sobre cualquier otra asignación.

2 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Institución Educativa María Inmaculada tiene como misión constitucional y legal prestar el servicio público de educación desde el grado preescolar hasta la media académica (grado undécimo). Para el desarrollo de sus actividades, la entidad requiere incurrir en gastos de funcionamiento financiados y administrados a través de su Fondo de Servicios Educativos (FSE), de acuerdo con los parámetros fijados en el Decreto 1075 de 2015.

De esta manera, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), sus decretos reglamentarios y el Proyecto Educativo Institucional (PEI) contemplan la adquisición de elementos de aseo y desinfección como un requerimiento indispensable para el sostenimiento de la planta física. Estos insumos forman parte del Plan Anual de Adquisiciones (PAA), el cual fue debidamente estructurado en la plataforma SECOP II, publicado antes del 31 de enero de la presente vigencia con base en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) y aprobado por el Consejo Directivo.

La necesidad obedece a las solicitudes presentadas por las diferentes sedes educativas y dependencias institucionales durante la planeación financiera. Los elementos solicitados son insumos de primer orden para el área de servicios generales, orientados a mantener óptimas condiciones de higiene, limpieza y desinfección en las aulas, oficinas, mobiliario, zonas de circulación y unidades sanitarias.

Por consiguiente, al tratarse de bienes requeridos para asegurar la continuidad del servicio educativo y cuyo valor acumulado se enmarca dentro de la menor cuantía de los Fondos de Servicios Educativos (procesos de contratación de hasta 20 SMMLV), se justifica plenamente dar apertura al proceso de selección mediante la modalidad Contratación Directa.

3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Adquisición de útiles de aseo, limpieza y desinfección para las diferentes sedes de la Institución Educativa María Inmaculada del municipio de Ulloa (Valle del Cauca), con el fin de garantizar el mantenimiento rutinario de las instalaciones y proveer espacios higiénicos y saludables a los miembros de la comunidad educativa.

4 CLASIFICADOR DE LOS BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, el objeto a contratar se encuentra clasificado con el código

DETALLE DE PRODUCTOS REQUERIDOS

CANTIDAD	SOLICITUD MATERIALES - ASEO	UNIDAD	UNSPSC
21	Trapeadores de 1 libra	Unidad	47131600
21	Escoba Zulia con cabo	Unidad	47131600
6	Pares guantes látex 8 cal 35	Unidad	42132200
20	Paquete bolsa de basura grande 90x 130 x 10 un	Unidad	41103206
20	Paquete bolsa de basura mediana 65x90x 10 un	Unidad	47121700
5	Cuñetes de hipoclorito * 20 litros	Cuñete	41103206
50	Detergente kilo * bolsa	Kilo	41103206
12	Jabón Rey	Unidad	47131600
11	Limpiones microfibras	Unidad	47121800
2	Galon ambientador piso (No canela)	Galón	47131600
8	Recogedores	Unidad	47131611

 Departamento del Valle del Cauca Gobernación Secretaría de Educación	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA INMACULADA		PAGINA [de]
	RES. DE APROBACIÓN 2196 DE JUNIO 23 DE 2000 / REC. OFICIAL RES. 2000 DE 06 DE SEP 2002 / RES. APROBACIÓN MEDIA ACADÉMICA 04081 DE 18 DE NOV 2016 / RES. AMPLIACION 01081 DE 12 DE JUNIO 2017		CÓDIGO: 080/102
	DANE: 276845000102 NIT: 821003059-6 ICFES: 565366		VERSION: 2
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha Elaboración 09/12/2022



5	Balde 12 litros	Unidad	47121800
10	Escobillones para baño	Unidad	47121800
10	paca de papel higienico Industrial x 4 rollos	Unidad	47131600
5	Papeleras de vaiven 14 lts	Unidad	47121800
8	Papelera sin tapa 22 litros	Unidad	47121801
4	Galon de Limpia vidrio	Galon	47121800
2	Galon Alcohol Antiseptico	Galon	47131710

5 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Los derechos y deberes de las partes se regirán por lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, así como por las siguientes disposiciones específicas:

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cumplimiento del objeto: Velar de forma estricta por la correcta ejecución y el cumplimiento oportuno del objeto contractual.

Principio de buena fe: Obrar con absoluta lealtad en todas las etapas del contrato, evitando dilaciones, bloqueos o trámites innecesarios que alteren el normal desarrollo del servicio o entrega de los bienes.

Ejecución idónea: Desarrollar las actividades asignadas de manera técnica, oportuna e idónea, acatando los lineamientos establecidos por la Institución Educativa.

Deber de información: Informar de manera oportuna, clara y por escrito a la supervisión del contrato sobre cualquier novedad, retraso o situación de fuerza mayor que pueda afectar la normal ejecución del mismo.

Actualización de datos: Mantener actualizada su información de contacto, notificando inmediatamente a la Institución Educativa cualquier cambio de dirección física, correo electrónico o números telefónicos para efectos de notificaciones legales.

2. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (EL CONTRATANTE)

La Institución Educativa María Inmaculada, a través de su Fondo de Servicios Educativos, se compromete a:

Remuneración contractual: Cubrir el monto de los valores estipulados en la cláusula de forma de pago del presente contrato, previo visto bueno y certificación del Supervisor designado.

Instrucciones de ejecución: Impartir directrices claras para la debida y oportuna ejecución de los bienes o servicios contratados.

Soporte logístico: Facilitar los espacios físicos, equipos o elementos indispensables para el cumplimiento contractual, cuando a ello hubiere lugar y según lo acordado.

Facultad de exigencia: Exigir tanto al contratista como al garante (si aplica) la ejecución oportuna, idónea y con los estándares de calidad requeridos para el objeto del contrato.

Control y supervisión: Adelantar revisiones periódicas a los servicios prestados o bienes entregados, verificar su calidad y promover las acciones de responsabilidad legal llegados los casos de incumplimiento.

B. DERECHOS DEL CONTRATISTA

De conformidad con las normas de contratación estatal vigentes, el contratista tendrá derecho a:

Pago oportuno: Recibir el pago de la remuneración pactada en los plazos establecidos, sin que su valor intrínseco sea modificado o desmejorado de forma unilateral durante la vigencia del contrato.

Acceso a la información: Recibir por parte de la Institución Educativa, y de manera oportuna, toda la información, documentos o datos que requiera razonablemente para la correcta prestación del servicio o entrega del objeto contratado.

6 **PLAZO:** Dos (2) Meses contados a partir de la firma del Contrato

7 CONDICIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas de los elementos requeridos son las siguientes: Los bienes relacionados anteriormente deben incluir el precio de oferta. Los bienes ofrecidos deben ser de excelente calidad. En los artículos que se ofrezca garantía de uso o fabricación, debe incluirse el término de garantía que ofrece el fabricante, el distribuidor y el comercializador. Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el objeto a contratar, los cuales son de obligatorio cumplimiento.

a) Todos los elementos descritos en el cuadro anterior deben ser nuevos y de marcas reconocidas en el mercado nacional colombiano.

b) El ofertante debe garantizar que los elementos sean originales, evitando adulteraciones en el producto y marca.

8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para efectos fiscales el valor total del presente contrato será el que resulte de la adjudicación del proceso de Selección Régimen Especial sin ofertas el cual se estima en la cuantía de:

Dos Millones Novecientos Mil Pesos Mcte (2.900.000,00) COP

 Departamento del Valle del Cauca Gobernación Secretaría de Educación	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA INMACULADA		PAGINA [de]
	RES. DE APROBACIÓN 2196 DE JUNIO 23 DE 2000 / REC. OFICIAL RES. 2000 DE 06 DE SEP 2002 / RES. APROBACIÓN MEDIA ACADÉMICA 04081 DE 18 DE NOV 2016 / RES. AMPLIACION 01081 DE 12 DE JUNIO 2017		CÓDIGO: 080/102
	DANE: 276845000102 NIT: 821003059-6 ICES: 565366		VERSION: 2
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha Elaboración 09/12/2022



El valor total ofertado por parte de los proponentes debe incluir todos los gastos, costos, transportes, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones legales de carácter Nacional, Departamental y/o Municipal, que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta

Los precios ofertados por el proponente serán fijos, unitarios y globales, y no estarán sujetos a reajustes ni revisiones por fluctuaciones del mercado durante el plazo de ejecución del contrato

9 FORMA DE PAGO

La institución educativa pagará el valor de la compra a la entrega de los bienes, previo recibo a satisfacción para lo cual deberá presentar original de la factura o documento equivalente y planilla de pago seguridad social

10 AMPARO PRESUPUESTAL

Certificado de disponibilidad presupuestal número 009 del 22 de junio de 2026

11 RUBRO PRESUPUESTAL:

2.1.2.02.01.003.05

Artículos de aseo y bioseguridad

0

0

12 GARANTÍAS:

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Institución Educativa optará por no exigir garantías contractuales. Esta decisión se fundamenta en que la baja cuantía del proceso, el riesgo estimado y la naturaleza del objeto a contratar no justifican la constitución de pólizas, resultando innecesarias para la protección de los recursos del plantel.

13 ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS

TIPO DE CONTRATO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	REQUIERE POLIZA
Adquisición póliza	Interrupciones en la prestación del servicio	BAJA	NO
	Incumplimiento del contrato	BAJA	NO

14 MODALIDAD DE SELECCIÓN

La necesidad identificada se subsanará mediante la expedición de un Contrato, de conformidad con el procedimiento de contratación establecido por el Consejo Directivo en el Manual de Contratación institucional. Este trámite se ampara en el reglamento para la administración de los Fondos de Servicios Educativos y se ejecutará bajo las reglas especiales fijadas para contrataciones que no superen los veinte (20) SMMLV.

15 OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL

Independencia Autonómica y Exclusión de Relación Laboral: El contratista ejecutará el objeto del contrato por su propia cuenta, autonomía y riesgo. En consecuencia, el presente vínculo es de naturaleza estrictamente civil o comercial y no genera relación laboral, subordinación ni dependencia alguna con la Institución Educativa. Por tal razón, el contratista no ostenta la calidad de servidor público ni de trabajador dependiente, y carece de derecho a reclamar el pago de prestaciones sociales, primas, cesantías, vacaciones, indemnizaciones o cualquier otro concepto derivado de la legislación laboral colombiana. Asimismo, será responsabilidad exclusiva del contratista adoptar y mantener todas las medidas de seguridad y salud en el trabajo necesarias durante la vigencia del contrato.

16 PROPUESTA ECONÓMICA

La Institución Educativa adjudicará el contrato al oferente que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en esta invitación. El factor de selección será el menor precio, por lo cual los proponentes podrán estructurar y presentar su oferta económica en el formato de su preferencia, asegurando que los costos e impuestos aplicables sean claros y explícitos

17 REQUISITOS PERSONAS JURIDICAS o NATURALES

Con el propósito de asegurar la selección objetiva y la correcta ejecución del objeto contractual, se determinan los requisitos mínimos habilitantes que debe acreditar y cumplir el proponente, los cuales se detallan a continuación:

- | | |
|--|---|
| 1 Existencia o Matrícula Mercantil
2 Documento de Identidad
3 Registro Único Tributario (RUT)
4 Seguridad Social y Parafiscales | Exigible según el caso: Persona Jurídica: Presentar Certificado de Existencia y Representación Legal.
Persona Natural Comerciante: Presentar Certificado de Matrícula Mercantil. No exigible para no comerciantes y profesiones liberales. Fecha de expedición no superior a noventa (90) días.
Copia legible del documento de identidad del contratista (Persona Natural) o del Representante Legal (Persona Jurídica)
Copia del RUT Actualizado. La sección de actividades económicas debe registrar el código CIU equivalente al objeto del contrato.
Persona Natural: Acreditar afiliación o planilla del último mes (Salud, Pensión y ARL). Para cobrar cada mes es obligatorio presentar la planilla de pago. Persona Jurídica / Empleador: Aportar certificación de paz y salvo firmada por el Revisor Fiscal o Contador Público, según corresponda por ley. |
|--|---|

 Departamento del Valle del Cauca Gobernación Secretaría de Educación	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA INMACULADA		PAGINA [de]	
	RES. DE APROBACIÓN 2196 DE JUNIO 23 DE 2000 / REC. OFICIAL RES. 2000 DE 06 DE SEP 2002 / RES. APROBACIÓN MEDIA ACADÉMICA 04081 DE 18 DE NOV 2016 / RES. AMPLIACION 01081 DE 12 DE JUNIO 2017		CÓDIGO: 080/102	
	DANE: 276845000102 NIT: 821003059-6 ICFES: 565366		VERSION: 2	
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha Elaboración 09/12/2022	

- | | |
|--|---|
| <p>Antecedentes</p> <p>5 Disciplinarios (Procuraduría)</p> <p>6 Medidas Correctivas (Policía RNMC)</p> <p>7 Antecedentes Fiscales (Contraloría)</p> <p>Inhabilidades por</p> <p>8 Delitos Sexuales contra Menores de Edad</p> <p>Antecedentes</p> <p>9 Judiciales (Policía Nacional):</p> <p>10 Registro de Deudores Alimentarios (REDAM)</p> <p>11 Boletín de Deudores Morosos (BDME)</p> <p>12 Oferta Económica y Carta de Presentación</p> <p>Perfil del Contratista (SIGEP / Portafolio).</p> <p>13 Formato único de la Función Pública</p> <p>14 Certificación Bancaria</p> | <p>Certificado vigente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días. Aplica para la Persona Natural, la Persona Jurídica (por el NIT) y su Representante Legal.</p> <p>Consulta de la página oficial de la Policía Nacional. Debe figurar sin reportes de inhabilidad vigentes al momento de presentar la oferta o firmar el contrato.</p> <p>Certificado vigente del boletín de responsables fiscales. Aplica para la Persona Natural, la Persona Jurídica (por el NIT) y su Representante Legal.</p> <p>Verificación interna obligatoria a cargo de la institución. El contratista debe adjuntar firmado el Formato de Autorización para Tratamiento de Datos de la entidad para habilitar la consulta en la plataforma de la Policía Nacional.</p> <p>Copia de la captura de pantalla (pantallazo) de la consulta en línea en la página web de la Policía Nacional. Alternativamente, la institución la verificará internamente.</p> <p>Certificado vigente expedido por el sistema del Ministerio de Justicia, que demuestre que no se encuentra reportado como moroso de cuotas de alimentos.</p> <p>Consulta vigente del boletín de la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Propuesta comercial formalizada mediante carta de presentación, ajustada a las condiciones, cantidades y especificaciones de la invitación de la entidad.</p> <p>Formato único de la Función Pública - SIGEP Persona Natural: Presentar formato Único de Hoja de vida con soportes de estudio y experiencia. Persona Jurídica: Presentar el portafolio de servicios de la empresa que incluya certificaciones comerciales de contratos similares ejecutados anteriormente. Adicionalmente, se deberá adjuntar la hoja de vida en formato SIGEP de Representante Legal</p> <p>Copia de la certificación de la cuenta bancaria (ahorros o corriente) a nombre del contratista o de la empresa, con fecha de expedición reciente para la gestión de pagos.</p> |
|--|---|

18 IDONEIDAD:

El contratista (sea persona natural o jurídica) deberá acreditar el perfil, la experiencia y las competencias requeridas para la correcta ejecución del objeto contractual. Asimismo, con la presentación de la oferta, el proponente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para contratar con el Estado.

19 TIPO DE SEGUIMIENTO:

Se hará supervisión de la ejecución del contrato a cargo de la Sra. GLORIA NANCY MUETE HURTADO identificado con cédula de ciudadanía No.41.925.561 y quien tiene el cargo de Rectora de la Institución Educativa.

20 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El presente estudio técnico evidencia la necesidad apremiante que debe satisfacer la Institución Educativa. Por lo tanto, resulta imperativo adelantar el proceso de contratación correspondiente para garantizar el cumplimiento de las metas institucionales y asegurar el correcto funcionamiento del plantel. En consecuencia, se determina la viabilidad y conveniencia de iniciar las etapas contractuales orientadas a la suscripción y perfeccionamiento del respectivo contrato.

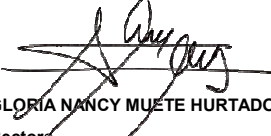
21 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

Los procesos contractuales gestionados a través del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa María Inmaculada, bajo el régimen de la Ley 715 de 2001 (cuantías inferiores a 20 SMMLV), serán publicados en la plataforma oficial SECOP II. Adicionalmente, y como mecanismo complementario para garantizar el principio de publicidad, se divulgarán en la página web institucional y en las carteleras de información financiera del plantel.

22 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Corregimiento de Moctezuma - Municipio de Ulloa – Institución Educativa María Inmaculada – Sede Central

Se firma en el municipio de Ulloa Valle, el día 22 del mes de junio de 2026


GLORIA NANCY MUETE HURTADO
 Rectora